



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2016-501
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA SORAYA TOVAR CUELLAR
DEMANDADO:	FREDY HUMBERTO OSSA BUENDIA

En atención al memorial suscrito por la demandante, fol.220, donde manifiesta la omisión del pagador de la Empresa donde labora el demandado realizar el incremento anual, se allega a lo actuado y teniendo en cuenta la relación de Depósitos Judiciales donde se observa dicho incumplimiento, se **DISPONE**:

.- Por Secretaria requerir mediante atento oficio al TESORERO Y/O PAGADOR DE SALSAMENTARIA LAS BRISAS¹, Neiva-Huila, a efecto que en el término de 5 días se sirva dar estricto cumplimiento a nuestro oficio #2440 fechado el 28 de julio de 2017, fol.161, con relación al incremento anual de la cuota alimentaria, según el SMLV, **indicándosele que la cuota mensual actual es de \$145.044 ; y las cuotas adiciones para los meses de Febrero, Junio y Diciembre es por valor de \$217.567,00.** Datos al momento de consignar:

No PROCESO	41001311000320160050100	ALIMENTOS
No CUENTA	410012033003	CASILLA #6
DEMANDANTE	DIANA SORAYA TOVAR CUELLAR	CC# 55174537
DEMANDADO	FREDY HUMBERTO OSSA BUENDIA	CC# 7702141

Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).

.- Por Secretaria elabórese en forma inmediata el formato de pago de los títulos existentes a nombre de la señora DIANA SORAYA TOVAR CUELLAR.-

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

E/sgo

¹ sciente@carneslasbrisas.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f271650dd9ca269c81ada322483d9864f220762f4456619b17cc8ae49124ef76**

Documento generado en 08/08/2022 10:15:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>